



PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

REPÚBLICA DEL PERÚ



### VISTOS:

El Memorando N° 002-2024-CS/LP N° 009-2024-INEN de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2024-INEN destinada para la "Adquisición de Línea de Extensión Opaca para Bomba de Infusión", el Memorando N° 002480-2024-OGA/INEN de fecha 11 de octubre de 2024, emitido por el Director General de la Oficina General de Administración, el Informe N° 001556-2024-OAJ/INEN de fecha 14 de octubre de 2024, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

### CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 28748, se crea como Organismo Publica Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al Sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal y calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciendo la competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante TUO de la LCE), y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante el Reglamento), y sus modificatorias y disposiciones normativas complementarias, se regula el marco legal aplicable a las contrataciones de bienes, servicios y obras por las Entidades del Sector Público;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los numerales 47.1 y 47.4 del artículo 47 del Reglamento, señala que: *"Los documentos del procedimiento de selección son las bases, (...), y; los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité o el órgano de las contrataciones, según corresponda, y son*





"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

*aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad";*

Que, el artículo 48 del Reglamento, establece las condiciones mínimas que deben contener los documentos del procedimiento de selección;

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 000199-2024-GG/INEN de fecha 2 de octubre de 2024, se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2024-INEN para la "Adquisición de Línea de Extensión Opaca para Bomba de Infusión", con un valor estimado ascendente a S/ 1,281,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CON 00/100 SOLES), asimismo se designa el Comité de Selección que tendrá a su cargo la preparación, conducción y ejecución del referido procedimiento de selección;

Que, mediante Acta de Instalación del Comité de Selección y Elaboración de Bases de fecha 11 de octubre de 2024, el Comité de Selección, acuerda visar las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2024-INEN para la "Adquisición de Línea de Extensión Opaca para Bomba de Infusión", y remitirlas a la Oficina General de Administración para el trámite de aprobación;

Que, mediante Memorando N° 002-2024-CS/LP N° 009-2024-INEN de fecha 11 de octubre de 2024, el Presidente del Comité de Selección del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2024-INEN para la "Adquisición de Línea de Extensión Opaca para Bomba de Infusión", señala que las Bases han sido elaboradas, revisadas y suscritas por cada uno de los miembros de conformidad al TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; en tal razón, solicita a la Oficina General de Administración, la tramitación de la aprobación de las bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2024-INEN para la "Adquisición de Línea de Extensión Opaca para Bomba de Infusión";

Que, con el Memorando de vistos, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica las Bases debidamente firmadas por el Comité de Selección conjuntamente con el expediente administrativo de la Licitación Pública N° 009-2024-INEN para la "Adquisición de Línea de Extensión Opaca para Bomba de Infusión", para su opinión legal;

Que, por su parte, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el documento de vistos, concluye que el Comité de Selección ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 47y 48 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, por lo expuesto, considerando que el expediente remitido por la Oficina de Logística, reúne los requisitos exigidos por la normativa de contrataciones públicas, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Contando con el visto bueno de la Oficina General de Administración, de la Oficina de Logística, y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN y de conformidad con las facultades conferidas mediante Resolución Jefatural N° 351-2023-J/INEN, así como por lo dispuesto en la Ley N° 30225, y sus modificatorias, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias;

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** las Bases del procedimiento de selección de la Licitación Pública N° 009-2024-INEN para la "Adquisición de Línea de Extensión Opaca para Bomba de Infusión", las mismas que forman parte integrante de la presente resolución.





PERÚ

Ministerio  
de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades  
Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA  
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** al Comité de Selección, a convocar, organizar, conducir y ejecutar, el presente procedimiento de selección, con estricta sujeción a la normativa de Contratación Pública vigente.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente resolución en la Plataforma Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe))

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

*Firmado digitalmente*

**MG. EDGAR MARLON ARDILES CHACÓN**  
Gerente General

